

**Acuerdo de no Responsabilidad 11/2017****Expediente: 105/16****Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 24 de marzo de 2017.****Extracto:**

El quejoso se inconformó en contra del médico Psiquiatra adscrito al Centro de Reinserción Social para Varones “Aguascalientes”, porque le dijo que si quería medicamento tenía que dejarse tocar el cuerpo, como el quejoso se negó, a partir de catorce de marzo de dos mil dieciséis el medicamento le fue suspendido, lo anterior a pesar de que el médico sabe que sin esos medicamentos el quejoso se pone mal porque empieza a escuchar voces, de igual forma se inconformó porque el médico le cambia los medicamentos cada que quiere y los que le prescribe lo ponen en mal estado, pues se siente mareado, deprimido y le dan ganas de “colgarse”. Se concluyó que no hubo datos que demostraran la responsabilidad del médico Psiquiatra a quien se imputaron los hechos, pues el quejoso ha tenido tratamiento médico para la enfermedad mental que padece por el área médica del centro penitenciario y por el Hospital de Psiquiatría “Gustavo León Mojica García” y la modificación del tratamiento se realiza de acuerdo con la eficacia del medicamento, valoración de los síntomas del paciente y los efectos secundarios indeseables que el paciente puede experimentar.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 105/16. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.